

CG/065/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PODRAN REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE VOTO Y ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016

ANTECEDENTES

1. El pasado veintiséis de febrero de dos mil quince, fueron aprobadas por el Consejo General, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.
2. Con fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, fue aprobada la creación e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por parte del Consejo General de este Instituto.
3. El diverso veintisiete de enero del año que transcurre, durante la segunda sesión extraordinaria del mes de enero del Consejo General, se aprobó la Convocatoria dirigida a las Organizaciones Ciudadanas que desearan participar a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción de voto, y realizar actividades conjuntas con el Instituto durante el proceso electoral local 2015 – 2016, asimismo se aprobaron los formatos de solicitud de registro y la carta de declaración de la aceptación de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas, los cuales estuvieron disponibles en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página del Instituto Estatal Electoral.
4. El periodo para efectuar el registro de las Organizaciones Ciudadanas interesadas en participar en dicha Convocatoria, aconteció del veintisiete de enero, fecha de la aprobación de la respectiva Convocatoria, hasta el pasado treinta de marzo del año en que se actúa.
5. Con fecha veinte de febrero del dos mil dieciséis, fue presentada ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el formato de solicitud de registro de organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto, solicitando la inscripción de la Asociación Civil denominada “**Colegio Libre de Hidalgo, A.C.**”

6. Derivado de lo anterior y en virtud de que el “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.”, al solicitar su registro, omitió entregar los requisitos contemplados en la base Cuarta, incisos b), puntos 1, 2, 3 y 4, d), e) y g), de la multicitada Convocatoria, a través del oficio IEE/DECEyEC/041/2016, de fecha veintitres de febrero de este año, se requirió a la asociación solicitante para que remitiera a la brevedad posible, los referidos requisitos, mismos que consistían en:

- a.- Estatutos de la organización;
- b.- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
- c.- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes;
- d.- Acta constitutiva o notarial que dé cuenta de su conformación;
- e.- Presentar en medio magnético, el logo o emblema con el cual se ostenten o se identifiquen;
- f.- Programa de actividades o plan para la promoción del voto y de participación ciudadana que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la convocatoria, así como sus unidades de medidas y líneas de acción, y;
- g.- Señalar a las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades del programa.

Noficando dicho proveído el mismo día veintitres de febrero del año en que se actúa, tal como se desprende del respectivo acuse de recibo.

7. Recibido que fue el primer requerimiento, y toda vez que hasta el día veintitres de marzo del año actual, solamente se había dado cumplimiento parcial por parte de la Asociación Civil solicitante, ya que en ese periodo únicamente entregó la siguiente documentación:

- Copia fotostática simple de la cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia fotostática simple del acta constitutiva del “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.”.

Siendo estos los únicos documentos que la Asociación Civil solicitante entregó respecto al primer requerimiento.

8. Por lo anterior, y toda vez que el “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.” cumplió parcialmente el requerimiento formulado, en los términos en que han quedado vertidos, dentro del margen de una actuación garantista por parte

de esta Autoridad Administrativa Electoral y dado que, aun no se cerraba el plazo legal del registro raíz del presente estudio, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, emitió un segundo requerimiento, a través del oficio IEE/DECEyEC/076/2016, de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciséis, solicitando al Representante Legal de “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.”, remitiera los siguientes requisitos:

- a.- Estatutos de la organización;
- b.- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI);
- c.- Presentar en medio magnético, el logo o emblema con el cual se ostenten o se identifiquen, y;
- d.- Programa de actividades o plan para la promoción del voto y de participación ciudadana que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la convocatoria, así como sus unidades de medidas y líneas de acción.

Ese requerimiento fue notificado el mismo día veintitrés de marzo del año en que se actúa, tal como se desprende del respectivo acuse de recibo.

9. A colación de lo transcrito, hasta esta fecha no se recibió documentación alguna por parte de la Asociación Civil denominada “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.” que diera cumplimiento al requerimiento supra citado.

10. En fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, por lo que hace a la organización “**Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos**” presentó el formato de solicitud para su registro como organización ciudadana interesada en la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

11. Con base en lo anterior, el día cinco de abril de dos mil dieciséis, en reunión de trabajo, los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral presentaron ante los Consejeros Electorales el anteproyecto por medio del cual se analizó cada una de las solicitudes ingresadas por motivo de la convocatoria aludida anteriormente, para el efecto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la mencionada reunión con el objeto de aprobar conforme a derecho las solicitudes de las Organizaciones Civiles pre citadas.

12. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad electoral local, con relación a

la base **CUARTA** y **QUINTA** de la respectiva convocatoria, se arriban a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. De acuerdo con el ordinal 66, fracciones I y III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del referido Código, sus Reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.

II. En relación con lo anteriormente vertido, y atendiendo lo dispuesto en las bases PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA de la respectiva Convocatoria, el periodo para efectuar válidamente la solicitud de registro, para poder participar en la misma, transcurrió del veintisiete de enero de dos mil dieciséis al treinta de marzo del mismo año, recibándose las siguientes solicitudes:

En fecha veinte de febrero del dos mil dieciséis, fue presentada ante la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el formato de solicitud de registro de organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y realizar actividades conjuntas con este Instituto Electoral, solicitando la inscripción de la Asociación Civil denominada “**COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.**”, de lo cual se aprecia que si el periodo de solicitud de registro transcurrió del veintisiete de enero de dos mil dieciséis al treinta de marzo del mismo año, salta a la vista que dicha solicitud fue presentada en tiempo.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base **CUARTA** de la respectiva Convocatoria, procedió a la revisión de los documentos que la Asociación Civil denominada “**COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.**”, adjuntó a su solicitud de registro, encontrando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base **CUARTA**, para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán:

a) Llenar el formato de solicitud de registro que podrán descargar, en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página del Instituto Estatal Electoral, www.ieehidalgo.org.mx

Este requisito se cumple toda vez que de las documentales que integran el respectivo expediente, se actualiza la presentación de la solicitud de registro, de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	
Nombre de la organización:	“COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”
Domicilio completo:	Boulevard Rojo Gómez, número 302, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Teléfono (incluir lada)	(01) 7711532135
Correo electrónico:	academia@colegiolibredehidalgo.edu.mx
Espacios virtuales: (en caso de que la organización cuente con alguna página en internet o redes sociales)	www.colegiolibredehidalgo.edu.mx
Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	No entregada
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	CLH040622H38
Logo/ distintivo	No entregó el medio magnético con el logo o emblema

En la referida solicitud, se encuentra como representante legal de la Asociación Civil al ciudadano Sarkis Mikel Jeitani Jeitani.

b) *Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:*

1. *Estatutos de la organización;*

Lo cual se cumple con la copia fotostática de la escritura pública número 27,567, expedida por el Licenciado Juan Manuel Hinojosa Villalba, Notario Público Número 9, del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, por la cual hizo constar la constitución del “COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”.

De la cual, en lo que interesa se desprende que tiene por objeto social, entre otras, representar a sus asociados ante las autoridades educativas gubernamentales u organismos afines, nacionales o extranjeros, en lo que corresponde al desarrollo de la actividad educativa; así como en la defensa de los intereses comunes de la educación particular, pudiendo ejercitar el derecho de petición ante las autoridades competentes.

De lo que se aprecia que, aun y no es su fin preponderante, se trata de una Asociación Civil con fines de lucro, toda vez que imparte educación particular y en consecuencia genera un lucro a través del cobro de las respectivas colegiaturas.

2. *Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>;*

No presentó documento alguno para acreditar el cumplimiento de este requisito, aún y cuando este requisito avala estar inscrito en la Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que es la instancia autorizada por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil tanto para concentrar toda la información que forme parte o se derive de los trámites de las organizaciones, como también para la visibilización de sus actividades, lo cual dota de certeza al procedimiento de solicitud de inscripción al ser el conducto a través del cual esta autoridad administrativa determina que las organizaciones que se inscriban cumplen con el objetivo y perfil previsto para el fomento de la participación ciudadana y la promoción del voto libre y razonado entre la propia sociedad civil.

3. *Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y 4. Acta constitutiva o notarial que dé cuenta de su conformación.*

Los mismos se cumplen con la copia simple de la cédula de identificación fiscal, de la cual se actualiza el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) CLH040622H38, **desprendiéndose que tiene como actividad servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado.**

c) *Señalar el domicilio de la agrupación solicitante.*

Boulevard Rojo Gómez, número 302, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.

d) *Presentar el logo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.*

No presentó documento alguno para acreditar el cumplimiento de este requisito.

e) Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto y de participación ciudadana que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medidas y líneas de acción.

No presentó documento alguno para acreditar el cumplimiento de este requisito.

f) Presentar una carta en la cual declara la aceptación de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, la cual encontrará en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx, formato que estará disponible en el apartado correspondiente.

Se cumple con la carta de declaración de aceptación de disposiciones para organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto, firmada por el ciudadano Sarkis Mikel Jeitani Jeitani, en calidad de Representante Legal de la Asociación Civil “COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”.

g) Señalar a las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades referidas en el inciso e.

No se soslaya el hecho de que el representante legal del “COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”, en su solicitud de registro, menciona a las ciudadanas Paloma Mariana Islas Islas y Anahy Vargas Munive, como responsables de ejecutar el programa de actividades, sin embargo, omite presentar el programa en el que dichas personas se basarán para el desarrollo de las actividades propias de la promoción del voto a través de organizaciones civiles.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y aunado a que la Asociación Civil denominada “COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”, pese haber recibido sendos requerimientos por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, no remitió ninguno de los requisitos que le fueron solicitados durante el periodo previsto en la base Tercera de la convocatoria, durante el cual válidamente pudo haber subsanado las referidas omisiones, y toda vez que transcurrió el último día

del periodo previsto para que las organizaciones ciudadanas que desearan participar en la promoción del voto, solicitaran al Instituto Estatal Electoral su registro, sin que la Asociación Civil solicitante denominada “Colegio Libre de Hidalgo, A.C.” diese cumplimiento.

Por lo que, a juicio de esta Autoridad Administrativa Electoral, lo procedente conforme a derecho es negar la solicitud de registro formulada por la Asociación Civil denominada “COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.”

III. Por lo que hace a la solicitud de registro presentada por la Asociación Civil denominada “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”, a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en la base CUARTA de la respectiva Convocatoria, se procedió a la revisión de los documentos que la asociación adjuntó a su solicitud de registro, encontrando lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base **CUARTA**, para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán:

a) Llenar el formato de solicitud de registro que podrán descargar, en el apartado específico para “Organizaciones Ciudadanas”, en la página del Instituto Estatal Electoral, www.ieehidalgo.org.mx

Este requisito se cumple toda vez que en fecha 17 de marzo del 2016, la organización “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”, presentó el formato de solicitud para su registro de la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, nombrando como su Representante Legal a David Hernández Gómez, de la cual, entre otras cosas, se desprende lo siguiente:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	
Nombre de la organización:	“CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”
Domicilio completo:	Calle Benito Juárez, lote 1, colonia Félix Olvera, Chapantongo, Hidalgo.
Teléfono (incluir lada)	(01) 5550671689
Correo electrónico:	ciudadanosunidoscudh@gmail.com
Espacios virtuales: (en caso de que la organización cuente con alguna página en internet o	No menciona espacio virtual alguno

redes sociales)	
Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	CUD02052113010
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	CUD0205221815
Logo/ distintivo	En archivo digital entregado en la DECEyEC

b) Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo. Para tal efecto, junto con su solicitud de registro deberá enviar copia electrónica de los siguientes documentos:

1. Estatutos de la organización;

Lo cual se cumple con la copia fotostática de de los estatutos de “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”; de la cual en lo medular, se aprecia lo siguiente:

Objeto social de “Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, A.C.”	<p>Los estatutos de “Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos, A.C.”, establecen en su Capítulo I: Generalidades, en el artículo 1, lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>...Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos – CUDH- es una asociación de ciudadanos de carácter nacional, constituida por ciudadanos, identificados por los principios democráticos. El objeto fundamental es el servicio a la sociedad, ser responsable ante ella y, en consecuencia, luchar por los siguientes objetos:</p> <p>I. Los principios constitucionales del estado Democrático de Derecho fundado en el respeto público y privado a los derechos fundamentales de la persona, del ciudadano y de las organizaciones libremente constituidas y de la sociedad en su conjunto.</p> <p>II. La asociación Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos es un proyecto integral y total. Es promotor de la autogestión social, su eje organizativo fundamental es el territorio nacional e internacional.</p> <p>III. Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos - CUDH- es una asociación de ciudadanos plural, cívica que incorpora a grupos regionales y cualquier ciudadano independiente, identificados con la tarea de crear una nueva cultura ciudadana, una estructura</p>
---	--

	<p>permanente de participación de la sociedad organizada en torno a sus fines y objetivos.</p> <p>IV. La asociación Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos -CUDH-, podrá establecer relaciones y convenios con Organizaciones de nuestro país y extranjeras, manteniendo en todo momento la independencia absoluta, económica y respeto irrestricto a la Constitución General de la República y a las leyes que de ella emanen, con la finalidad de cumplir con su objeto.</p> <p>(...)"</p> <p>Así también, en su Capítulo II: DEL OBJETO DE LA CUDH, en su artículo 4, se establece lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>Artículo 4. DEL OBJETO PREPONDERANTE DE LA ORGANIZACIÓN</p> <p>La asociación CUDH no perseguirá fines lucrativos ni preponderantemente económicos. Asimismo, no realizará actividades de proselitismo partidista, político electoral, ni proselitismo o propaganda con fines religiosos.</p> <p>La asociación CUDH tiene preponderantemente el siguiente objeto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preservar los derechos individuales y sociales de los mexicanos, dentro del marco de nuestros principios, y del estado de Derecho.2. Luchar por medios pacíficos y dentro del marco jurídico de nuestra Constitución para:<ol style="list-style-type: none">a) Impulsar en México un desarrollo económico cuyos beneficios fundamentales sean encauzados para la obtención de un mejor nivel de vida para las y los mexicanos;b) Establecer y regir responsablemente medios de elevación educativa cultural accesibles para toda la población;c) Pugnar porque las relaciones internacionales ofrezcan a todos los pueblos posibilidades de un trato justo y equitativo, con apego a los principios del derecho humano y a la fraternidad, yd) Apoyar en la defensa y promoción de manera cabal de los Derechos Humanos consagrados en las
--	--

	<p>leyes mexicanas emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos signadas por el gobierno y la Declaración Universal de los Derechos Humanos; es la prioridad más importante en la procuración de justicia contra la impunidad gubernamental y al atropello sistemático de las garantías individuales. El respeto a la dignidad y bienestar de los seres humanos.</p> <p>3. Convocar a todo tipo de asociaciones civiles existentes o de futura creación tales como organizaciones de gestoría, de servicios públicos, de investigación, de capacitación, de obreros, de campesinos, de jubilados y pensionados, de comerciantes, de indígenas, de personas con capacidades diferentes etc, a nivel nacional con el objeto de coordinarlas y promover con el apoyo de estas, una mejor convivencia ciudadana en las principales ciudades y en los diferentes centros de población rural de nuestro país.</p> <p>4. Apoyar la alimentación popular.</p> <p>5. Causar actividades cívicas, enfocadas a fomentar la participación ciudadana en asuntos de interés público.</p> <p>6. Otorgar asesoría jurídica a los ciudadanos de escasos recursos, creando la figura del defensor ciudadanos quienes estarán, de acuerdo de nuestras posibilidades, en las agencias de ministerio público y juzgados del fuero federal y común.</p> <p>7. Apoyar el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>8. Promover la equidad de género.</p> <p>9. Aportar servicios para la atención de grupos sociales con capacidades diferentes.</p> <p>10. Cooperar para el desarrollo comunitario, coadyuvando con los tres niveles de gobierno para la realización de obras y prestación de servicios públicos.</p> <p>11. Fomentar acciones para mejorar la economía popular, (...)"</p>
--	---

De lo trasunto, se desprende que los estatutos de la Asociación Civil denominada "CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS,

A.C.” resultan ser compatibles con las reglas y los principios rectores que rigen la función electoral, las normas, los valores y las prácticas de la democracia, toda vez, que a juicio de esta Autoridad Administrativa Electoral, tiene como fines, entre otros, fomentar el voto libre y razonado, así como la participación ciudadana con énfasis entre las Mujeres; personas jóvenes; y los Pueblos Indígenas.

2. *Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>;*

Este requisito se colma con la copia fotostática simple de la constancia de registro de “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.” en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con la Clave Única de Registro de Inscripción CUD02052113010;

3. *Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes*

Los mismos se cumplen con la copia fotostática simple Constancia de situación fiscal, a nombre de “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”, con la clave CUD020521815, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo adjunta los siguientes documentos:

Copia fotostática simple de la constancia de situación fiscal, a nombre de David Hernández Gómez, con la clave HEGD630519RT2, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Copia fotostática simple del oficio SSDP/007/11, de fecha 09 de marzo del 2011, del Licenciado Efraín Ramírez Gutiérrez, entonces Subsecretario de Desarrollo Político, de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, haciendo constar que “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.” tiene una filial en el Estado de Hidalgo registrada con sede en el municipio de Chapantongo, teniendo como su Presidente Estatal al ciudadano Sixto Olvera Chávez.

4. *Acta constitutiva o notarial que dé cuenta su conformación.*

Se cumple con:

Copia fotostática simple del testimonio 86648, de la protocolización del acta de asamblea de asociados de “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS

DERECHOS HUMANOS, A.C.”, del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría Número 104, de la Ciudad de México.

Copia fotostática simple del acta constitutiva de “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”, protocolizada con el número de escritura 14,757, tirada ante la fe del Licenciado Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público Número 4, del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, y;

c) Señalar el domicilio de la agrupación solicitante.

Señala su domicilio en el municipio de Chapantongo, Hidalgo, conforme al inciso c), de la base Cuarta de la convocatoria.

d) Presentar el logo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.

Mediante archivo digital, entregó el logotipo o emblema con el que se presenta la Asociación Civil solicitante. El cual consiste en un escudo formado por brazos entrelazados, una estrella de seis picos al centro y al fondo un laurel y una paloma blanca, a color, con la leyenda: Ciudadanos Unidos por los Derechos Unidos.

e) Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto y de participación ciudadana que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medidas y líneas de acción.

Presentó el Programa de Promoción del Voto y Participación ciudadana Proceso Electoral 2015-2016, Municipios del Estado de Hidalgo, Grupos Ciudadanos UCDH, de conformidad con lo establecido en dicha base, del cual se aprecia el proyecto denominado “GRUPOS DE CIUDADANOS PROMOTORES DEL VOTO CUDH”, el eje temático y subtemas que se inscriben en dicho proyecto, la forma de impacto territorial, las acciones de corresponsabilidad, el objeto general y específico, objetivos, metas y actividades a realizar por meta alcanzada, metodología a emplear, relación de la población objetivo, descripción de riesgos, número de operadores, y finalización del proyecto.

f) Presentar una carta en la cual declara la aceptación de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, la cual encontrará en la página de internet del

Instituto, www.ieehidalgo.org.mx, formato que estará disponible en el apartado correspondiente.

Se cumple con la impresión del formato aprobado por el Consejo General del Instituto para la convocatoria, que contiene la carta de declaración de aceptación de disposiciones para organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto en el Proceso Electoral 2015-2016, suscrita y firmada por el ciudadano David Hernández Estrada;

g) Señalar a las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades referidas en el inciso e.

Señala como personas responsables de realizar las actividades del programa para plan del voto, a las ciudadanas Beatriz Jiménez Núñez y Liliana Ortiz Gómez, así como al propio Representante Legal.

Como resultado del estudio realizado a las documentales supra citadas, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de la respectiva convocatoria, a juicio de esta Autoridad Administrativa Electoral, la Asociación Civil denominada “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.” cumple con los requisitos anteriormente señalados, por lo que conforme a derecho lo procedente es otorgar el respectivo registro a la Asociación Civil denominada “CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.”

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 33 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 251 y 451 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3, 66, fracciones I y III, 79, fracción II, inciso d), 129 y 308 del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral 2015-2016, y en las bases de la Convocatoria dirigidas a las Organizaciones Ciudadanas para colaborar en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto durante el Proceso Electoral 2015-2016, de cara a las elecciones del próximo 05 de junio del presente, para renovar al titular del poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso Local y los 84 ayuntamientos de la entidad, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se niega la solicitud de registro a la Asociación Civil denominada “**COLEGIO LIBRE DE HIDALGO, A.C.**”, de conformidad con lo establecido en el considerando número II del presente acuerdo.

Segundo. Se aprueba el registro de la Asociación Civil denominada “**CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.**”, para el efecto de realizar la promoción del voto y actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el proceso electoral 2015-2016, en los términos del tercer considerando del presente Acuerdo.

Tercero. De conformidad con la base quinta de la Convocatoria, notifíquese la aprobación de su registro de manera personal o vía electrónica en el correo que haya señalado para tal fin a la Asociación Civil denominada “**CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.**”.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, y publíquese en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 05 de abril de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.